



## Bases de la convocatoria

### Programa “ARTE HOY”

### -Convocatoria 2022-

#### Justificación

El programa Arte Hoy, lanzado por la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba en el marco del Plan de Compromiso, **busca incentivar la circulación y recepción de las artes visuales en la ciudad de Córdoba desde una perspectiva amplia e inclusiva**. El programa convoca a artistas visuales domiciliados en la ciudad Córdoba, preferentemente de perfil emergente o de mediana carrera (no excluyente) y sin límite de edad a presentar proyectos expositivos destinados a conformar un circuito de muestras en los espacios afines de centros culturales municipales a definir por el área de Artes Visuales (Jardín Botánico de Córdoba, Centro Cultural Casa de Pepino, entre otros).

El programa constituye un aporte a la activación de la actividad de las personas agentes de la cultura.

El monto requerido se distribuye de la siguiente manera:

1- 50 estipendios (ayuda económica) de \$ 30.000 (pesos treinta mil) cada uno, por un total de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil).

2- Se desprende del punto anterior que cada beneficiario recibirá como todo concepto un estipendio de \$ 30.000 (pesos treinta mil), el mismo deberá dividirse de la siguiente manera: un 80 % será destinado a cubrir los honorarios de los artistas y un 20 % será utilizado por el artista para el fondo de producción al momento de ser requerida la contraprestación (exhibición de la obra) por el Área de Artes Visuales de la Secretaría de Cultura y Juventud.

Subtotal \$1.500.000

A continuación, se adjunta el **reglamento** del programa:

#### 1. Objetivo General

El objetivo del programa Arte Hoy, lanzado por la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba en el marco del Plan de Compromiso Cultural 2022, es incentivar la circulación y recepción de las artes visuales en la ciudad de Córdoba desde una perspectiva amplia e inclusiva.

El programa convoca a artistas visuales domiciliados en la ciudad Córdoba, preferentemente de perfil emergente o de mediana carrera (no excluyente) y sin límite de edad a presentar proyectos

expositivos destinados a conformar un circuito de muestras en los espacios afines de centros culturales municipales a definir por el área de Artes Visuales (Centro Cultural Casa de Pepino, Jardín Botánico de Córdoba, entre otros).

El programa constituye un aporte a la activación de la actividad de las personas agentes de la cultura.

El programa seleccionará a 50 beneficiarios/as, otorgándoles una suma de \$30.000 (pesos treinta mil) cada uno<sup>1</sup>. El desembolso del estipendio se realizará una vez cumplimentado el procedimiento de aplicación, selección y las instancias administrativas subsiguientes, por lo que la contraprestación propuesta se asume como compromiso de concreción futura. Cabe señalar que resultar seleccionado no implica necesariamente la participación en el ciclo de exposiciones.

Las propuestas expositivas serán seleccionadas bajo el criterio inapelable de la comisión evaluadora conformada especialmente para la implementación del presente programa.

## **2. Destinatarios**

Artistas visuales mayores de 18 años, cuya residencia sea en la Ciudad de Córdoba y conste en el DNI (excluyente).

\*Se excluye a toda persona vinculada por relación de parentesco, dependencia y/o contrato laboral, a los miembros del Jurado, a la organización y a proveedores estratégicos de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.

## **3. Cronograma**

El formulario de aplicación a la presente convocatoria estará vigente desde el día 27 de mayo hasta el día 17 de junio de 2022 inclusive.

La comisión evaluará las propuestas entre el 21 al 24 de Junio, mientras que la publicación de los resultados será entre el 29 de Junio y el 4 de julio de 2022.

En el momento que se informe a los seleccionados se les enviará un mail con las condiciones de participación y dinámicas de trabajo para continuar con el desarrollo del programa.

## **4. Requisitos<sup>2</sup>**

Las personas postulantes deben:

- Ser personas físicas trabajadoras de las artes visuales en ejercicio, mayores de 18 años.
- Residir o desarrollar actividad profesional vinculada a las artes en la Ciudad de Córdoba (con domicilio legal comprobable en el DNI, o certificado de domicilio).
- Ofrecer como contraprestación el desarrollo de una propuesta artística con propósito exhibitorio y a los fines de formar parte de la programación que la Secretaría de Cultura y Juventud disponga.

---

<sup>1</sup> Referencia Tarifario de artes visuales 2021/2022

<sup>2</sup> Estos requisitos tienen carácter obligatorio. No se aceptarán postulaciones de personas físicas no residentes en Córdoba Capital.



- El/la aplicante deberá contar con una cuenta bancaria vigente y constancia de CBU a su nombre, coincidente con CUIT O CUIL y disponible ya que el pago del estipendio solo se realizará vía transferencia bancaria.
- La ejecución de los proyectos y los procesos administrativos vinculados a la acreditación del estipendio quedarán sujetos a las restricciones determinadas por el Gobierno de Córdoba en el contexto de pandemia por Covid-19. La Secretaría de Cultura y Juventud podrá demandar y coordinar la realización de la contraprestación ofrecida por un lapso de ocho meses posteriores a la fecha de la acreditación del estipendio. Pasado dicho período cesará la obligación de realizar la contraprestación ofrecida en esta convocatoria.
- Las propuestas deben ser plausibles de adaptarse a la modalidad virtual.

### **5. Características de la convocatoria**

Los lenguajes previstos para la convocatoria son: instalación, arte objetual, land art, dibujo, grabado, pintura, fotografía, vídeo, entre otros.

De acuerdo a los requerimientos de cada propuesta el programa contará con una suma fija en concepto de fondo de producción a definir, contra presentación de factura correspondiente. La viabilidad del mismo será evaluada en relación a la propuesta y debe detallarse dentro del proyecto.

La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de sugerir modificaciones a las propuestas en función de los recursos y espacios disponibles.

Cabe aclarar que haber resultado beneficiario/a no implica necesariamente la exhibición de la propuesta.

### **6. Aplicación a la convocatoria**

Se realizará exclusivamente a través del siguiente formulario

**link** <https://forms.gle/ZBwm9nr6ksSrQE1p6>

### **Documentación de carácter obligatorio a adjuntar en el formulario**

- Se deberá acreditar identidad y domicilio adjuntando al formulario copia/fotografía digital de DNI (frente y dorso), constancia de CBU (homebanking o comprobante bancario).

### **El formulario de aplicación a la presente convocatoria obrará como:**

- Declaración jurada siendo causal de denegación del incentivo la constatación de información falsa por la autoridad competente.
- Capacidad de obligarse (Compromiso de obligarse a cumplir con la contraprestación ofrecida).
- Descripción del proyecto expositivo.



## 7. De la no admisión de proyectos

No se aceptarán proyectos cuya autoría no pueda ser identificada, o que resulte ser copia o plagio, salvo que esté señalada como cita.

No se aceptarán proyectos de artistas con menos de 2 (dos) años de residencia en la Provincia de Córdoba.

No se aceptarán proyectos que se reciban fuera de los plazos previstos por las fechas estipuladas. No se aceptarán obras presentadas por toda persona vinculada por relación de parentesco, dependencia y/o contrato laboral, a los miembros de la comisión evaluadora, a la organización y a proveedores estratégicos.

## 8. Sobre la selección

- La Secretaría de Cultura y Juventud conformará una comisión *ad hoc* a fin de analizar las solicitudes y definir las/los beneficiarios de subsidios del presente programa. Su fallo será inapelable.

- La nómina resultante será publicada en el portal oficial de la Secretaría de Cultura y Juventud Municipalidad de Córdoba, obrando tal medio como notificación fehaciente para los beneficiarios. De manera subsidiaria, el Área de Artes Visuales se comunicará con los/as beneficiarios/as vía correo electrónico a la dirección consignada en el formulario de aplicación.

- Toda situación no prevista en estas bases será materia de competencia de la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba.

. En instancia de selección se dará prioridad las propuestas que consideren la diversidad en las identidades de género autopercibidas, y discapacidades.

## 9. Registro de Artistas

Todos los artistas deberán completar el Registro de Artistas con anticipación para poder participar del programa, en la siguiente dirección <https://forms.gle/Lt2n1uU5LpytfUKK7>

## 10. Traslado de las obras

El traslado de las obras (tanto para la entrega como para el retiro en locación a definir) es responsabilidad exclusiva de los/las participantes. La Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba no tomará a su cargo gasto alguno en concepto de fletes, franqueo, transporte y acarreo.

## 11. Propiedad intelectual y derechos de reproducción

Los/las autores/as de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual. Los/las postulantes prestan su autorización expresa, en favor de la Secretaría de la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba, para la exposición de las obras y uso de sus imágenes, incluyendo pero sin limitarse; a su difusión, promoción, publicación, exhibición, ejecución pública, y comunicación al público por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes; sin que ello implique el derecho



de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor/a.

## **12. Imprevistos**

Toda cuestión no prevista será resuelta por la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba. Las decisiones de la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba y la Dirección de Industrias Culturales y Creativas serán definitivas e inapelables.

El cronograma y los plazos estipulados en este reglamento están sujetos a modificación y/o reprogramación a lo largo del año 2022.

## **13. Aceptación**

El simple hecho de participar en el presente Programa implica el conocimiento y aceptación de las bases y condiciones.

El no cumplimiento de la totalidad de los requisitos e información requerida, o la falta de veracidad de la misma, invalidará la presentación del artista en la convocatoria, cualquiera sea la instancia en que se encuentre su obra, inclusive si el jurado la hubiese seleccionado y/o premiado, sin derecho a reclamo alguno.

## **14. Consultas**

Para cualquier consulta se podrá escribir a la siguiente dirección de e-mail:  
[artehoy.cba@gmail.com](mailto:artehoy.cba@gmail.com)